

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SERON,
CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan Antonio Lorenzo Cazorla

ASISTENTES:

CONCEJALES

Dña. Carmen M^a Cuadrado Pérez

D. Jorge Fernández Camenforte

D. Antonio Pérez Domene

D. Jesús Padilla Borja

Dña. Jessica Hinojo Fernández

Dña. Rosa M^a Martínez Fernández.

D. José Ángel Iglesias González

Dña. Celia Granados Caracuel

D. Raúl Cano Pérez

SECRETARIO

D. Agustín Azor Martínez.

AUSENTES

D. Guillermo Bailina Pérez

En la villa de Serón siendo las diecinueve horas del día veintidós de junio de dos mil dieciocho, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, asistido de mí el Secretario, se reunieron los señores Concejales que arriba se indican a fin de celebrar sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de acuerdo con la convocatoria realizada al efecto. No asiste el Concejel D. Guillermo Baillina Pérez.

1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

1.1.- Este punto, por unanimidad de los diez Concejales que asisten a la sesión, de los once que legalmente la componen, se acordó dejarlo sobre la mesa.

2.- LICENCIAS DE OBRAS.

2.1.- Visto que con fecha 27/04/2018 se solicitó por D. Carlos Jiménez Mora, licencia de obras para construcción en la C/ Huerta.

Visto que con fecha 21/06/2018, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto el informe favorable de la Comisión de Obras celebrada en el día de hoy.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad

Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron diez de los once que componen legalmente el Pleno Municipal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder licencia de obras a D. Carlos Jiménez Mora, Expte. 2018/013 OBRAS, para realizar obras consistentes en construcción de 1 vivienda, garaje y almacén en la Calle Huerta; de conformidad con las siguientes consideraciones:

a.- Proyecto Básico redactado por el arquitecto José Sánchez Vélez, sin visar, de fecha abril de 2018.

b.- Lugar de emplazamiento: La Huerta

c.- Documentación:

El proyecto básico es un documento suficiente para el otorgamiento de la licencia en caso de que así proceda, si bien no podrá iniciarse la ejecución de la obra sin la aportación previa de un proyecto de ejecución. Así, previo al inicio de las obras una vez que fuera concedida la licencia, deberá presentarse para su comprobación el correspondiente proyecto de ejecución visado para su análisis y comprobación. Al referido proyecto se acompañará la declaración de concordancia visada entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de las obras.

d.- Normativa y Planeamiento aplicable:

Clasificación del suelo y ordenanza de aplicación: El lugar de emplazamiento donde se pretende realizar los actos sujetos a licencia solicitados está clasificado por el PGOU de Serón, como suelo urbano consolidado correspondiente con el núcleo de Serón, siéndole de aplicación la ordenanza que para este tipo de suelo se recoge en el citado PGOU, OS-2 Ampliación de Casco (art. 86) así como el resto de normativa genérica aplicable para edificaciones de nueva planta en suelo urbano consolidado

CTE: Conforme lo establecido en el art. 6.1.3 de la Parte I del CTE el proyecto básico definirá las características generales de la obra y sus prestaciones mediante la adopción y justificación de soluciones concretas. Su contenido será suficiente para solicitar la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas, pero insuficiente para iniciar la construcción del edificio. Aunque su contenido no permita verificar todas las condiciones que exige el CTE, definirá las prestaciones que el edificio proyectado ha de proporcionar para cumplir las exigencias básicas y, en ningún caso, impedirá su cumplimiento; y b) el proyecto de ejecución desarrollará el

proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables. El proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 5.947,20 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado en el plazo máximo de tres meses.

Las licencias otorgadas por el Ayuntamiento, quedan sujetas a las siguientes condiciones generales:

Para todo tipo de licencias:

a).- Los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

b).- La modificación del cableado de las fachadas correrá por cuenta del propietario de la fachada.

c).- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas vigentes.

d).- En ningún caso se verán afectados elementos estructurales, que se consideren fundamentales de la edificación, en el caso de obras menores.

e).- La licencia deberá ser exhibida a petición de cualquier Policía Local que la requiera.

f).- De acuerdo con lo indicado en el art. 12.1 del RSCL las licencias de obras se entenderán otorgadas salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g).- En lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamentos y demás legislación aplicable de carácter general.

h).- Fachadas: con el fin de evitar un uso desordenado o inadecuado de materiales, se recomienda que se utilicen texturas y colores coherentes con lo tradicional.

i).-En los revestimientos o acabados en exteriores, se deberán usar materiales acordes con el entorno. Se ejecutará teniendo en cuenta en todo caso las condiciones estéticas.

j). Las instalaciones de acondicionadores de aire, evacuación de humo, vahos, etc., deberá tener un tratamiento conjunto, al igual que otro elementos que modifiquen fachadas, terrazas, etc. De no ser así, no podrán ser vistos y deberán transcurrir por patios interiores (extractores en locales, acondicionadores individuales, etc.).

k).-Las bajantes de aguas pluviales deberán canalizarse por debajo de la acera.

l).- Si en las obras intervienen más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos), deberá nombrarse y comunicar al Ayuntamiento el Coordinador de Seguridad y Salud.

m).- Durante la ejecución material de la obra, las tierras, materiales y elementos de construcción sobrantes de las obras de construcción (o limpieza en su caso) que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado.

Para licencias de obras mayores:

n).-No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico Municipal fije, previamente, las alineaciones y rasantes.

o).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto aprobado. Toda variación posterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

p).- Antes del inicio de las obras deberá nombrarse dirección técnica, que habrá de comunicarse al Ayuntamiento.

3.-APROBACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO-PFEA 2018.

Considerando que por acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2014, ha sido aprobada la Delegación de la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2014, así como la prórroga automática de dicha delegación para años sucesivos salvo que se produzca la denuncia de las partes y la aprobación del Convenio en el que se determinan los términos de dicha delegación.

Asimismo el Pleno de la Corporación Municipal aprueba las obras de dicho Programa, así como el compromiso de aportación del 8% con destino a financiación de los gastos comunes de gestión y costes no salariales.

Considerando que la Excma. Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo plenario de fecha 30 de mayo de 2014, acordó, la aceptación de la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa

de Fomento de Empleo Agrario para el año 2014, efectuada por los Ayuntamientos de la Provincial participes en el PFEA, así como la prórroga automática de dicha delegación para años sucesivos salvo que se produzca la denuncia de las partes y la aprobación del Convenio en el que se determinan los términos de dicha delegación.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron diez de los once que componen legalmente el Pleno Municipal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes obras a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018, Programa de Garantía de Rentas:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	FASE
1ª	INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN SERON 2017	2ª

SEGUNDO.- Aprobar la aportación, con fondos propios, de la cantidad resultante de aplicar el 8% al importe de la subvención concedida por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Almería. Dicha cantidad se destinará a financiar los gastos comunes de gestión y costes no salariales del Programa, y, en su caso, a las diferencias generadas por la entrada en vigor de nuevos Convenios. El ingreso habrá de efectuarse antes del 31 de diciembre de 2018.

TERCERO.- Designar como encargado de las obras/servicios aprobadas en el punto primero a D. Jorge Fernández Camenforte, conforme a la estipulación cuarta punto cuatro del Convenio de Cooperación.

CUARTO.- Designar a la Excm. Diputación como encargada de la Dirección Facultativa, (Dirección Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud), de las obras aprobadas en el punto primero.

4.- EXPEDIENTES MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, así como mayores ingresos.

Vista la providencia de Alcaldía mediante la cual se incoó el inicio de este procedimiento, la Memoria de Alcaldía de fecha 10/06/2018 el informe de Intervención de fecha 10/06/2018, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y teniendo en cuenta el Informe Propuesta remitida por esta Secretaría, esta Comisión Informativa de Cuentas propone al Pleno la adopción del siguiente,

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, por mayoría de ocho votos a favor de los Concejales del PSOE y cuatro abstenciones de los Concejales del P.P. asistiendo los diez Concejales que legalmente componen el pleno municipal, se acordó:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 04/2018 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto y mayores ingresos, como sigue a continuación:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

C.Ope.	Sig.	Referencia	Aplic.	Importe
041	-	22018001772	2018 342 60901	27.809,92
010	+		2018 454 61913	89.479,00
041	-		2018 341 13105	13.975,50
040	+		2018 454 61913	59.652,68
041	-	22018001773	2018 342 60901	6.842,76
041	-		2018 459 61906	25.000,00
040	+		2018 342 22701	13.975,50

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otra área de gasto

Mayores Ingresos.

C.Ope.	Lin.	Aplic.	Importe
020		2018 75061	89.479,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5.- APROBACIÓN FIESTAS LOCALES PARA 2019.

5.1.- Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta al Pleno de la necesidad de designar las fiestas locales para el año 2019; de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descansos,

modificado por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, la autoridad laboral competente determinará hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición les sean propias en cada municipio, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente.

Según el Decreto 96/2018, de 22 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

[...]Artículo 3. Fiestas locales.

La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Decreto.

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Comisión de Gobierno con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. [...]

Tras breve deliberación y por unanimidad de los señores asistentes a la sesión, que fueron diez de los once que componen legalmente el Pleno, se adoptó el siguiente acuerdo:

a) Designar como fiestas Locales de este Municipio para el año 2019, el día 29 de abril y el 16 de agosto.

b) Remitir certificación de este acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y comercio

6.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES.

6.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva dirigida a la mejora de Caminos de Uso Agrario de titularidad de las Entidades Locales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los asistentes a la sesión, que fueron diez de los once concejales que componen el Pleno Municipal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Local subvención para Ampliación y Mejora de Camino Rural entre los Moquetes y la A-334, por importe total del proyecto de 149.131,68 Euros; de conformidad con la propuesta provisional de resolución de concesión de las ayudas acogidas a la línea 4.3.2.2. dirigidas a entidades locales-inversiones para la mejora de caminos rurales, de la orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para concesión de subvenciones, en régimen

de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales-inversiones para la mejora de caminos rurales dentro del marco del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.3). convocadas por la orden de 21 de diciembre de 2017.

b.- El Ayuntamiento de Serón, se comprometerá a asumir el coste que no sea subvencionado por la Consejería de Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Local .

c.- Facultar tan ampliamente como en derecho proceda al Sr. Alcalde, para la firma de los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

d.- Que se remita certificación de este acuerdo junto con la documentación necesaria, a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Local.

7.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

7.1.- De orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se dan cuenta de los siguientes decretos y resoluciones de la Alcaldía:

- Resolución del 09/05/2018.- Contratación de gerocultor para Residencia de Mayores. Oferta SAE 01-2018-19274.
- Resolución del 10/05/2018.- Reconocimiento de situación de inmueble ubicado en la C/ Olmo, solicitado por D. Benito Peña Moya.
- Resolución del 14/05/2018.- Ubicación de la actividad de expendedoría de tabacos y timbres en C/ Gadil 26 BJ.
- Resolución del 14/05/2018.- Inclusión beneficiario programa Ayuda Básica Primaria.
- Resolución del 15/05/2018.- Inclusión beneficiarios programa Ayuda Básica Primaria.
- Resolución del 16/05/2018.- Contratación de Trabajador Social para Residencia de Mayores. Oferta SAE 01-2018-17369.
- Resolución del 16/05/2018.- Inclusión beneficiario programa Ayuda Básica Primaria.
- Resolución del 16/05/2018.- Certificado sobre la legalidad o posible legalización de la edificación sita en el polígono 10, parcela 173.
- Resolución del 21/05/2018.- Licencia de ocupación para vivienda sita en C/ Pósito Viejo 3, solicitada por Verónica Martínez Lorenzo.
- Resolución del 22/05/2018.- Licencia de Obras de María Camenforte Mateo en la Bda. Canata.
- Resolución del 23/05/2018.- Resolución de habitabilidad de vivienda en la C/ Real 58, solicitada por Mohamed Benamarat.
- Resolución del 24/05/2018.- Resolución de habitabilidad de vivienda en la C/ Velázquez 5, solicitada por Hssayn Ounacer.

- Resolución del 24/05/2018.- Contrato menor para instalación de línea eléctrica par suministro alimentación a Xiglú, Planetario Centro Interpretación del Aire.
- Resolución del 28/05/2018.- Contrato menor para instalaciones eléctricas en el Centro de interpretación del aire.
- Resolución del 24/05/2018.- Contrato menor para instalaciones eléctricas en el Camping las Menas.
- Resolución del 24/05/2018.- Contrato Menor para instalaciones eléctricas en Xiglú Planetario.
- Resolución del 25/05/2018.- Solicitud subvención a la Consejería de Igualdad para el proyecto “Envejecimiento Activo 2018”.
- Resolución del 29/05/2018.- Contratación de limpiador para la Residencia de Mayores. Oferta SAE 01-2018-18297.
- Resolución del 29/05/2018.- Contrato menor de Servicios para la prestación de asesoramiento jurídico en relación el expediente de cambio de la gestión del ciclo integral del agua.
- Resolución del 29/05/2018.- Contrato menor para los servicios profesionales de fijación de tarifas de agua, alcantarillado y depuración mediante el correspondiente estudio económico financiero en el municipio de Serón.
- Resolución del 30/05/2018.- Contratación del técnico en educación infantil para la Guardería Municipal. Oferta 01-2018-19267.
- Resolución del 04/06/2018.- Inclusión beneficiarios programa Ayuda Básica Primaria.
- Resolución del 04/06/2018.- Autorización celebración de prueba “Carretera Popular Cross del Jamón de Serón”.
- Resolución del 05/06/2018.- Adhesión a Planes Provinciales de Asistencia económica 2018.
- Resolución del 05/06/2018.- Aprobación facturación de atención integral del mes de Mayo, Residencia Municipal de Mayores.
- Resolución del 05/06/2018.- Exención IMCVTM de maquinaria agrícola, solicitada por José Iglesias Pérez.
- Resolución del 05/06/2018.- Inclusión beneficiario programa Ayuda Básica Primaria.
- Resolución del 06/06/2018.- Aprobación del proyecto para Centro Cívico Polivalente.
- Resolución del 06/06/2018.- Aprobación de memoria valorada para reparaciones y reforma de instalaciones deportivas en Serón.
- Resolución del 06/06/2018.- Acreditación del puesto de trabajo de Carmen M Lorenzo Cazorla.

- Resolución del 06/06/2018.- Acreditación del puesto de trabajo para Juan Sola Nieto.
- Resolución del 06/06/2018.- Inclusión beneficiario programa Ayuda Básica Primaria.
- Resolución del 07/06/2018.- Contratación de un albañil y dos peones para la construcción, oferta SAE 01-2018-19275 y 01-2018-19276.
- Resolución del 07/06/2018.- Contratación de una educadora para Centro de Menores. Oferta SAE 01-2018-19999.
- Resolución del 12/06/2018.- Inclusión beneficiarios programa Ayuda Básica Primaria.
- Resolución del 13/06/2018.- Contrato menor para Servicio de Ambulancia para la Feria del Jamón.
- Resolución del 13/06/2018.- Contrato menor para el Servicio de laboratorio para la piscina municipal.
- Resolución del 14/06/2018.- Contrato menor para Servicio de Seguridad Privada en festival Vía Sur.
- Resolución del 15/06/2018.- Contrato menor para Botellín de agua.
- Resolución del 15/06/2018.- Contrato menor para productos de limpieza.
- Resolución del 15/06/2018.- Contrato menor para columna de prelavado monomando en el Colegio Público Miguel Zubeldia.
- Resolución del 15/06/2018.- Contrato menor para adquisición equipos de gimnasio municipal.
- Resolución del 15/06/2018.- Contrato menor para adquisición productos para las actividades del colegio Miguel Zubeldia.
- Resolución del 15/06/2018.- Contrato menor para organización del Festival Vía Sur.
- Resolución del 15/06/2018.- Contrato menor para Servicio de ambulancia para Feria Jamón.
- Resolución del 15/06/2018.- Contrato menor para servicio de ambulancia para Festival Vía Sur.
- Resolución del 15/06/2018.- Contrato menor para revisión sistema automático y manual de extinción 2 botellas CO2.
- Resolución del 15/06/2018.- Contrato menor para reparación de maquinaria en la Residencia de Mayores.
- Resolución del 15/06/2018.- Contrato menor para placa electrónica micro 20F para maquinaria en la Residencia de Mayores.
- Resolución del 18/06/2018.- Contrato menor para pintura de la casa de acogida de Serón.
- Resolución del 18/06/2018.- Contrato menor para platos, vasos para la Feria del Jamón.

- Resolución del 18/06/2018.- Contrato menor productos de limpieza para Edificios Municipales.
- Resolución del 20/06/2018.- Certificado de habitabilidad y convivencia en la C/ Velázquez 5, Hssayn Ounacer.
- Resolución del 20/06/2018.- Inclusión beneficiarios programa Ayuda Básica Primaria.
- Resolución del 20/06/2018.- Contratación de monitores de escuela de verano y pinche de cocina para la Residencia de Mayores.
- Resolución del 21/06/2018.- Consulta de documentación relativa a la construcción de una vivienda sita en el Marchal del Abogado, solicitud de Enrique Domene Domene.
- Resolución del 21/06/2018.- Contrato menor para repaso de la superficie de muro de mampostería de la Plaza.

El Pleno se da por enterado.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

8.1.- Abierto por el Sr. Alcalde-Presidente el turno de ruegos y preguntas, no se hace uso del mismo.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma siendo las veintiuna horas del día de la fecha de lo que yo, el Secretario, certifico.